

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Expediente No. 52 Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación  
Expediente No. 25 Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

**ASUNTO:** Dictamen que se emite en relación a los expedientes números 52 y 25 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respectivamente, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

HONORABLE ASAMBLEA.

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracciones XII y XXXII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracciones XII y XXXII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1.- Mediante sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se dio cuenta ante el pleno legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la propuesta presentada por la Diputada Inés Leal Peláez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, la cual contiene el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular del Instituto de Educación para los Adultos de Oaxaca, para que garantice la educación pública de los adultos de manera real y no simule en resultados de evaluación ni gasto en nominas excesivas de personal.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Expediente No. 52 Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación  
Expediente No. 25 Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

En esa misma fecha, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca acordaron remitir dicho proyecto a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para su estudio y dictamen.

2.- Derivado del análisis realizado por las y los integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras, se llegó al consenso respecto a la resolución que consideran oportuno aplicar respecto al Punto de Acuerdo, descrito en el numeral 1 del presente apartado, fundándose para tal efecto en los siguientes:

**II.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII y XXVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracciones XII y XXVI, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, son competentes para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.** - **Ahora bien**, previo al estudio del fondo del asunto del Punto de Acuerdo que nos ocupa, resulta necesario señalar que el día diez de septiembre de dos mil veinte, fue presentado en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio sin número de fecha diez de agosto de dos mil veinte, suscrito por la Diputada Inés Leal Peláez, a través del cual establece lo siguiente

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Expediente No. 52 Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación  
Expediente No. 25 Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

“...  
Quien suscribe la Mtra. Inés Leal Peláez diputada presidenta de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la LXIV legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 62 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, Me dirijo respetuosamente a usted para solicitarle que se dé de baja del estudio EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA DIRECTORA LIC. MIRIAM PILAR LIBORIO HERNÁNDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DE OAXACA, PARA QUE GARANTICE LA EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS ADULTOS DE MANERA REAL Y NO SIMULE EN RESULTADOS DE EVALUACIÓN NI GASTO EN NOMINAS EXCESIVAS DE PERSONAL, presentado el 17 de septiembre de 2019 en la secretaría de Servicios Parlamentarios, el cual recayó en la comisión permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, ...”

Ahora bien, el Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 58, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 58 El derecho de iniciativa comprende también el derecho a retirarla, éste lo podrá ejercer sólo el autor, desde el momento de su admisión y hasta antes de que la comisión o comisiones a las que se haya turnado acuerden un dictamen o antes de que se tenga por precluida la facultad para dictaminar.”

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el día 26 de agosto de 2020, la proponente, en ejercicio de su derecho que establece el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, retira la propuesta que contiene el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular del Instituto de Educación para los Adultos de Oaxaca, para que garantice la educación pública de los adultos de manera real y no simule en resultados de evaluación ni gasto en nominas excesivas de personal.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

## COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Expediente No. 52 Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación  
Expediente No. 25 Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

Por lo anterior, y en virtud de que la propuesta fue admitida mediante sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2019, y toda vez que a la fecha no existen determinación alguna por parte de estas Comisiones, ni tampoco ha precluido la facultad para su dictaminación, estas Comisiones Unidas Dictaminadoras estiman procedente respetar y garantizar a la promovente su derecho de iniciativa, el cual comprende también el derecho a retirarla.

En consecuencia, estas Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción declaran que el Punto de Acuerdo señalado en el numeral 1 del apartado que antecede ha quedado sin materia, lo anterior en observancia y garantía al derecho de iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez.

**CUARTO.** – Por las consideraciones antes expuestas, estas Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

### DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción declaran que el Punto de Acuerdo que nos ocupa ha quedado sin materia, lo anterior en términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en consecuencia, se ordena el archivo de los expedientes números 52 y 25 de los índices de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respectivamente.

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Expediente No. 52 Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación  
Expediente No. 25 Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Pleno de la Legislatura, el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO.** - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 52 Y 25 DE LOS ÍNDICES DE LA COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, RESPECTIVAMENTE, POR LO CONSECUENTE ES PROCEDENTE DECLARARLOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los veintidós días del mes de septiembre del años dos mil veinte.

**COMISIONES PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**



**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA  
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA**

**DIP. ALEJANDRO LÓPEZ BRAVO**



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA  
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

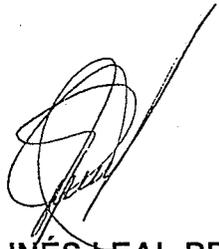
**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE VIGILANCIA DEL SISTEMA  
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

Expediente No. 52 Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación  
Expediente No. 25 Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción

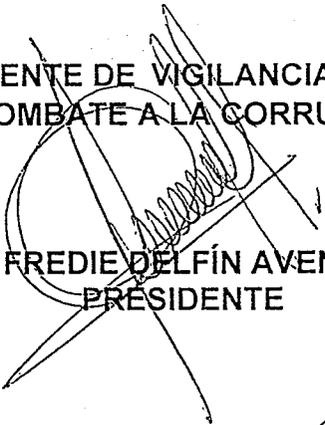
**MENDOZA CRUZ  
INTEGRANTE**

**INTEGRANTE**

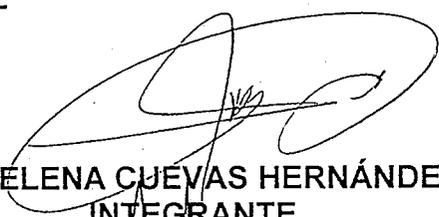
  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
INTEGRANTE**

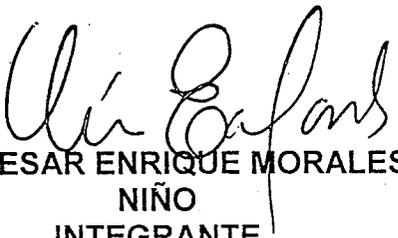
  
**DIP. INÉS LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE**

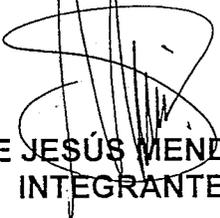
**COMISIONES PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL  
DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

  
**DIP. FREDIE DELFÍN AVENDAÑO  
PRESIDENTE**

  
**DIP. LAURA ESTRADA MAURO  
INTEGRANTE**

  
**DIP. ELENA CUEVAS HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

  
**DIP. CESAR ENRIQUE MORALES  
NIÑO  
INTEGRANTE**

  
**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ  
INTEGRANTE**

La presente hoja de firmas forma parte integral del Dictamen que se emite en relación a los expedientes números 52 y 25 del índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, respectivamente, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.